



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00292-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: ATENDER CASOS PENDIENTES REPORTADOS EN EL PORTAL DEL SISEVE - AÑO 2025.

Referencia: a) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
b) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU
c) R.V.M. N° 262 – 2019 – MINEDU
d) Portal del SiseVe

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, en la cual la Unidad de Gestión Educativa Local 02 a través del del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el marco de la implementación de la Estrategia en Convivencia Escolar 2025 y en cumplimiento de la R.V.M. N° 262-2019-MINEDU la cual señala que las instituciones educativas registran las acciones en el Portal SiseVe, de acuerdo a lo establecido en los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en el anexo 3 "Protocolos para la atención de la violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes de la R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU establece que:

"El cumplimiento de los protocolos siempre es liderado por el personal directivo de la Institución Educativa (IE) junto con la o el docente responsable de convivencia escolar el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, siendo también importante el apoyo de las tutoras y tutores, plana docente, familiares y estudiantes"

En ese sentido, esta Sede Institucional en cumplimiento de su función realiza de manera continua el seguimiento de los casos reportados en el Portal SiseVe en el ámbito de la jurisdicción y supervisa que el administrador designado de la IE registre las acciones para la atención de acuerdo con lo establecido en los protocolos.

Por otro lado, en el reporte se advierte que, con corte 07 de julio del 2025 existe un total de 329 casos reportados en el año 2025 que se encuentran en estado pendiente de atención (57 casos) y atención en proceso (216 casos) por lo cual se solicita de manera urgente regularice las tareas faltantes *bajo responsabilidad funcional*.

Asimismo, si requiere alguna precisión u orientación referente a la atención de casos de violencia escolar sírvase a comunicar con la Especialista de Convivencia Escolar,

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0669495

CLAVE: A5BDD7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Lic. Ligia Jimena Yarlequé Ramírez a través del correo electrónico:
ligia.yarleque@ugel02.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

RMSS/J(e)-ASGESE
ECHM/C(e)-ESSE
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0669495

CLAVE: A5BDD7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

